



**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**  
DECANATO

**VISTO**, el expediente digital UNMSM-20210085273 con fecha 5 de noviembre del 2021, presentado por el interesado **Pablo Francisco Guerra Camana**, ingresante a la Escuela Profesional de Ingeniería de Software de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática en la modalidad de **Traslado Interno Nacional**, quien solicita convalidación de asignaturas.

**CONSIDERANDO:**

*Que, mediante resolución rectoral N.º 01163-R-17, de fecha 06 de marzo de 2017, se aprueba el nuevo **REGLAMENTO GENERAL DE MATRÍCULA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**;*

*Que, mediante el artículo 21.º **Convalidación de Asignaturas**; es el acto académico administrativo mediante el cual la universidad a través de la E.P. aplica un sistema de equivalencias aprobado por resolución rectoral y reconoce como válidas las asignaturas con créditos iguales o similares a otros planes de estudios con respecto a uno vigente en la EP;*

*Que, para convalidarse los respectivos sílabos deben coincidir al menos en un 80% de su contenido y las asignaturas a convalidar deben tener igual o mayor número de crédito que la asignatura de destino;*

*Que, el interesado **Pablo Francisco Guerra Camana**, proviene de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, carrera profesional de Ingeniería de Sistemas mediante la modalidad de Traslado Interno Nacional.*

*Que, el interesado ha cumplido con presentar a través de la plataforma del MAT-SGD, Módulo de Atención de Trámites de la UNMSM, los requisitos necesarios para la convalidación de asignaturas.*

*Que, mediante informe N.º 000002-2022-CPGTC-FISI/UNMSM, la Comisión de Grados y Títulos y Convalidaciones informa que el recurrente cumple con los requisitos establecidos y propicia se realice la convalidación de asignaturas del mencionado estudiante.*

*Que con Resolución Rectoral N.º 01388-R-06 del 22 de marzo del 2006, resolutive 3, ítem c, delega a los señores Decanos a resolver los procedimientos administrativos entre ellos el de convalidación.*

*Estando a las atribuciones conferidas al Sr. Decano por la Ley Universitaria N.º 30220 y el estatuto de la Universidad Mayor de San Marcos.*

**SE RESUELVE:**

- 1. Aprobar**, la convalidación de asignaturas de **Pablo Francisco Guerra Camana**, con código de matrícula N.º 19200222, Estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Software, de acuerdo al Plan de Estudios 2018, según se indica:





**UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**  
Universidad del Perú. Decana de América  
**FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**  
DECANATO

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SISTEMAS				UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS FACULTAD DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE SOFTWARE			
CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRED.	NOTA	CODIGO	NOMBRE DEL CURSO	CRED.	NOTA
INO101	Redacción y Técnicas de Comunicación Efectiva I	3.0	13	INO101	Redacción y Técnicas de Comunicación Efectiva I	3.0	13
INO102	Métodos de Estudio Universitario	2.0	14	INO102	Métodos de Estudio Universitario	2.0	14
INO103	Desarrollo Personal y Liderazgo	2.0	16	INO103	Desarrollo Personal y Liderazgo	2.0	16
INO104	Cálculo I	4.0	12	INO104	Cálculo I	4.0	12
INO105	Biología para Ciencias e Ingeniería	4.0	13	INO105	Biología para Ciencias e Ingeniería	4.0	13
INO106	Álgebra y Geometría Analítica	4.0	14	INO106	Álgebra y Geometría Analítica	4.0	14
INO107	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	3.0	14	INO107	Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible	3.0	14
INE002	Programación y Computación	2.0	13	INE002	Programación y Computación	2.0	13
INE013	Emprendimiento e Innovación	2.0	14	INE013	Emprendimiento e Innovación	2.0	14
INO201	Redacción y Técnicas de Comunicación Efectiva II	3.0	13	INO201	Redacción y Técnicas de Comunicación Efectiva II	3.0	13
INO202	Investigación Formativa	3.0	16	INO202	Investigación Formativa	3.0	16
INO203	Realidad Nacional y Mundial	2.0	12	INO203	Realidad Nacional y Mundial	2.0	12
INO204	Cálculo II	4.0	11	INO204	Cálculo II	4.0	11
INO205	Física I	4.0	12	INO205	Física I	4.0	12
INO206	Química General	4.0	12	INO206	Química General	4.0	12
INO207	Introducción a las Ciencias e Ingeniería	2.0	16	INO207	Introducción a las Ciencias e Ingeniería	2.0	16
20118031	Programación y Fundamentos de Algorítmica	4.0	11	202W0301	Algorítmica I	4.0	11
20118035	Estadística	3.0	13	202W0302	Estadística	3.0	13
20118034	Ingeniería Económica	3.0	12	202W0304	Ingeniería Económica	3.0	12
20118033	Organización y Administración	3.0	14	202W0307	Organización y Administración	3.0	14
20118041	Algorítmica y Programación Orientada a Objetos	4.0	11	202W0401	Algorítmica II	4.0	11
20118037	Matemáticas Discretas	3.0	14	202W0404	Matemáticas Discretas	3.0	14
20118046	Probabilidades y Muestreo	3.0	15	202W0405	Probabilidades	3.0	15
20118047	Física Electrónica y Sistemas Digitales	4.0	14	202W0407	Sistemas Digitales	3.0	14
20118052	Diseño y Análisis de Algoritmos	3.0	15	202W0501	Análisis y Diseño de Algoritmos	3.0	15
20118056	Arquitectura de Computadoras	3.0	13	202W0502	Arquitectura de Computadoras	3.0	13
20118051	Base de Datos	4.0	14	202W0602	Base de Datos	4.0	14
<b>Total de Créditos</b>		<b>85.0</b>		<b>Total de Créditos</b>		<b>84.0</b>	

2. **Encargar** al Vicedecanato Académico de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática el cumplimiento de la presente Resolución.
3. **Elévese** la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para su conocimiento.

**Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.**

**Dra. Luzmila Elisa Pró Concepción**  
Vicedecana Académica

**Dr. Carlos Edmundo Navarro Depaz**  
Decano

